TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 778 /2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CMGV IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS – RAMOS GENERALES de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 3193461-7, domiciliada en la calle San Lucas (Primera) 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros, de la cuidad de Asunción, representada por el señor **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.193.461, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 3 Acta 76 de fecha 22 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 411.591/2022**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la valides de la presente contratación está sujeta a la probación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 32/2022**, para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 76 de fecha 22 de noviembre de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1							
LOTE N° 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	81111812-9999	Mantenimiento Preventivo de Equipos y Dispositivos de Áreas Restringidas a realizarse en forma bimestral. Según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	12	16.000.000	192.000.000
Precio Total							**192.000.000**

LOTE NRO: 2									
LOTE N° 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 54.000.000 Máximo: 108.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	81111812-9999	Cambio de Batería de UPS en caso de Fallas	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	5.392.800	5.392.800
2	81111812-9999	Cambio de Cerraduras Eléctricas en caso de averías	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	1.236.600	1.236.600
3	81111812-9999	Cambio de transformadores 12V-220V en caso	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	864.100	864.100

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

		de averías							
4	81111812-9999	Cambio de cierre de puertas	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	1.401.000	1.401.000
5	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-UPS	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	3.334.500	3.334.500
6	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-R1U	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	945.600	945.600
7	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-ULT	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	6.127.850	6.127.850
8	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-PKU	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	5.088.800	5.088.800
9	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-GT4D	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	8.092.960	8.092.960
10	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-GUS	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	4.821.890	4.821.890
11	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-UPP	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	5.282.280	5.282.280
12	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-R2U	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	1.090.000	1.090.000
13	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-FI1	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	678.350	678.350
14	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-IV	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	452.000	452.000
15	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-B3I	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	977.400	977.400
16	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-ZTS	Unidad	EVENTO	1	54.000.000	108.000.000	288.980	288.980
					Precio Total				**46.075.110**

Monto Mínimo	**G. 54.000.000.-**
Monto Máximo	**G. 108.000.000.-**

El monto total del presente contrato para el "LOTE NRO. 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO" asciende a la suma de **G. 192.000.000**.- (guaraníes ciento noventa y dos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato para el "LOTE NRO. 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO" asciende a la suma de **G. 54.000.000**.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 108.000.000**.- (guaraníes ciento ocho millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

- **Para ambos lotes:**

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 24 (veinticuatro) meses.**----

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los servicios.

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**	12	Unidad	Los trabajos se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La Empresa adjudicada, dispondrá el libre acceso del personal de la Contratista responsable de las tareas de mantenimiento en los horarios de prestación de los servicios, para lo cual deberá remitir vía e-mail (correo electrónico) a la División Centro de Operaciones de Seguridad y a la Sección Supervisión de Control y Vigilancia la solicitud de ingreso con la nómina del personal habilitado para la realización de los servicios, en donde se detalle la fecha, el horario y las dependencias en donde se realizara el o los servicios.	La empresa adjudicada se compromete a concurrir al BNF tantas veces como la convocante lo requiera durante la vigencia del Contrato, dentro de 1 (un) día hábil, a solicitud de la División Centro de Operaciones de Seguridad y/o Sección Supervisión de Control y Vigilancia, a fin de realizar el mantenimiento luego de haber sido solicitada la asistencia técnica por una Orden de Servicio vía e-mail (correo electrónico), y dispondrá de como máximo 3 (tres) días hábiles. Se deberán de realizar 12 (doce) mantenimientos preventivos bimestrales durante la vigencia del contrato. a cuyo efecto la Contratante deberá emitir 12 (doce) Ordenes de Servicio en el periodo de 24 (veinticuatro) meses durante la vigencia del Contrato, distribuidos en 1 (una) Orden de Servicio bimestral.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**	1	Evento		La empresa adjudicada se compromete a concurrir al BNF tantas veces como la convocante lo requiera durante la vigencia del Contrato, dentro de 1 (un) día hábil, a solicitud de la División Centro de Operaciones de Seguridad y/o Sección Supervisión de Control y Vigilancia, a fin de solucionar eventuales desperfectos luego de haber sido solicitada la asistencia técnica por una Orden de Servicios vía e-mail (correo electrónico), y dispondrá de como máximo 3 (tres) días hábiles para la reparación del desperfecto. Para los casos excepcionales en donde no pueda ejecutarse a tiempo los servicios, el adjudicado podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación de la nota, salvo casos de importación de repuestos que no estén en existencia local y que requieran de licencia de importación del extranjero y/o según el plazo indicado por el proveedor / fabricante y/o retrasos por restricciones sanitarias del país de origen o del nuestro.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Seguridad.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.----------

Cristian Manuel Jiménez Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 del mes de diciembre.- del año 2022.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
PROPIETARIO
CMGV IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS – RAMOS GENERALES

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios